

CENTRO PENITENCIARIO DE BURGOS

EXPEDIENTE DEL INTERNO

OTAEGUI

1° apellido

ANGEL.

Nombre

ELMEVERRIA

2° apellido

(1974-1975)

(10/11/1974 - 27/09/1975)

N.I.S.

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

HIJO DE

Y

NACIDO

--	--	--

EN

PROVINCIA



MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCION GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

Centro Penitenciario de Detención
DE
SAN SEBASTIAN

ETA

J. M. Esp.

EXPEDIENTE PERSONAL DEL RECLUSO

OTAEGUI ECHEVERRIA, ANGEL

conocido por

albeido

(Expediente registrado al número _____ folio _____ Libro _____)
Legajo _____ Número _____

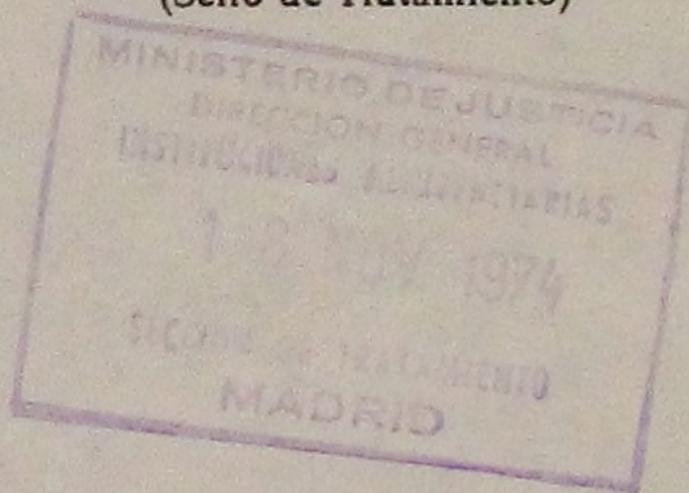
SECCION
DE
TRATAMIENTO

Recibida Ficha correspondiente al interno

ANGEL OPAEGUI ECHEVERRIA

Madrid, de de 197.....

(Sello de Tratamiento)



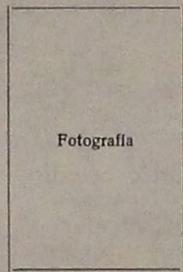
SR. DIRECTOR DEL CENTRO DE DE-
TENCCION DE SAN SEBASTIAN

HOJA DE FILIACION OTAEGUI ECHEVERRIA - ANGEL

conocido por _____ hijo de _____
y de María, edad 32 años, fecha de nacimiento 13-1-42
natural de Arpeitia, provincia de Jujuy
vecino de _____, provincia de _____
domicilio Barrido ~~de~~ Warbe, profesión maestro
¿casado? No, con _____
hijos varones _____, hembras _____
edad del mayor _____ años, y del menor _____ años,
religión CR ¿sabe leer y escribir? si
Grado de instrucción primario

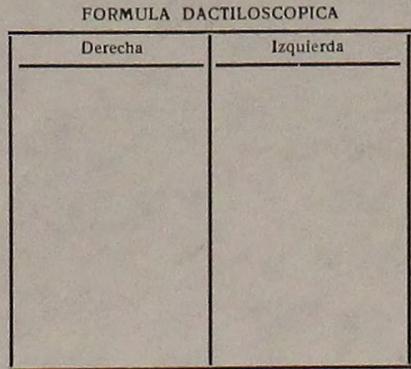
SEÑAS GENERALES

Color de.
Iris (ojos) _____
Cabellos _____
Cejas _____
Piel _____



Estatura _____ Complejión _____

señas particulares _____



Ambiente familiar y social en que se desenvolvía en libertad _____

¿Fue detenido por la Policía en alguna ocasión anterior? _____

(Sigue al dorso)

¿Por qué motivo?

Prisiones en las que estuvo recluso

Causa o motivo de su actual ingreso en Prisión

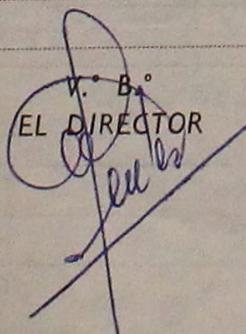
Responsabilidades que tiene pendientes de cumplimiento

Otros antecedentes penales, penitenciarios y político sociales (indíquese la filiación política)

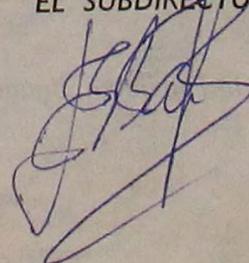
Antecedentes sanitarios (indíquese las enfermedades-infecto contagiosas que padezca o haya padecido),
siquiátricos, etcétera

Antecedentes profesionales o laborales (indíquese la calificación laboral y Empresas en las que ha trabajado,
los informes de conducta laboral, etc.)

Otros datos y observaciones

V. B.
EL DIRECTOR


San Sebastián, 10 de noviembre de 1974
EL SUBDIRECTOR,



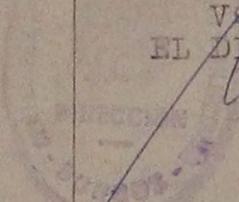
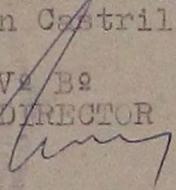
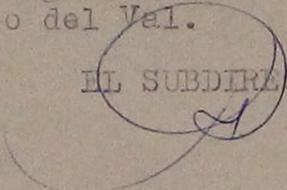
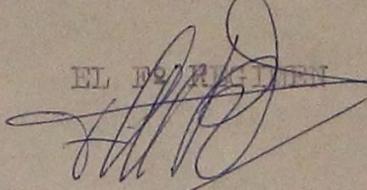
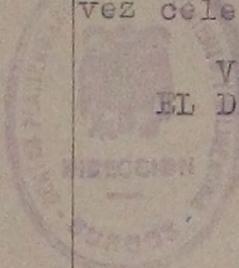
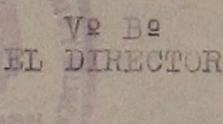
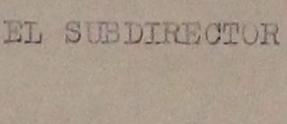
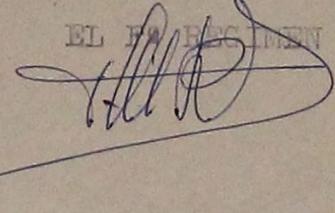
INDICE DE VICISITUDES EN SITUACION PREVENTIVA

FOLIOS	EXTRACTO
1-2	<p><u>10 de Noviembre de 1.974.-INGRESA.-DETENIDO E INCOMUNICADO.-TERRORISMO.-A disposicion del Juzgado Militar Especial de SS.-NO CONSTA SUMARIO.-Procedente de libertad por orden del Gobernador Militar de la Provincia a disposicion del Juzgado Militar Especial de esta Plaza en calidad de detenido e incoomunicado por el delito de TERRORISMO. Se participa ingreso e interesa legalizacion de situacion. Secursa orden de incoomunicacion a la Jefatura de Servicios.</u></p> <p> Vº Bº EL DIRECTOR EL SUBDIRECTOR EL Pº REGIMEN </p>
3-4-	<p><u>12-11-1974- RATIFICACION INCOMUNICACION S.O. SIN N°</u></p> <p>JUZGADO MILITAR ESPECIAL DE SS;-Se recibe escrito participando haber dictado auto de incoomunicacion, hasta que se evacuen las diligencias con los demas detenidos. Se a. r. -</p> <p> Vº Bº EL DIRECTOR EL SUBDIRECTOR EL F. DE REGIMEN </p>
6-7	<p><u>13 de Noviembre de 1.974.-LEVANTANDO INCOMUNICACION EN S.O. sin del Juzgado Militar Especial de SS.-En virtud a escrito que se recibe de dicho Juzgado en ese sentido. Secursa orden a la Jefatura de Servicios para su cumplimiento. Se acusa recibo.-</u></p> <p> Vº Bº EL DIRECTOR EL SUBDIRECTOR EL Fº REGIMEN </p>
8-9	<p><u>13 de Noviembre de 1.974.- PRISION S.O.S/N.-PRESUNTO DELITO DE TERRORISMO.-A disposicion del J. Militar Especial de SS.-En virtud a escrito que se recibe de dicho Juzgado a su disposicion por el sumario del epigrafe y por el presunto delito de Terrorismo. Se acusa recibo. Se remite ficha unica.-</u></p> <p> Vº Bº EL DIRECTOR EL SUBDIRECTOR EL Fº REGIMEN </p>

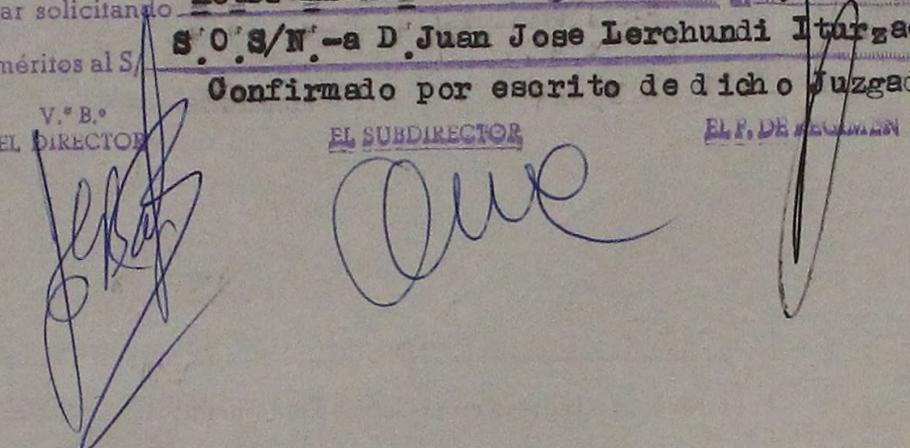
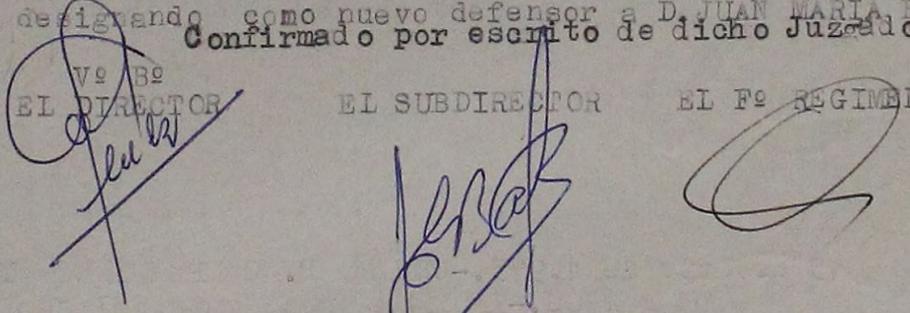
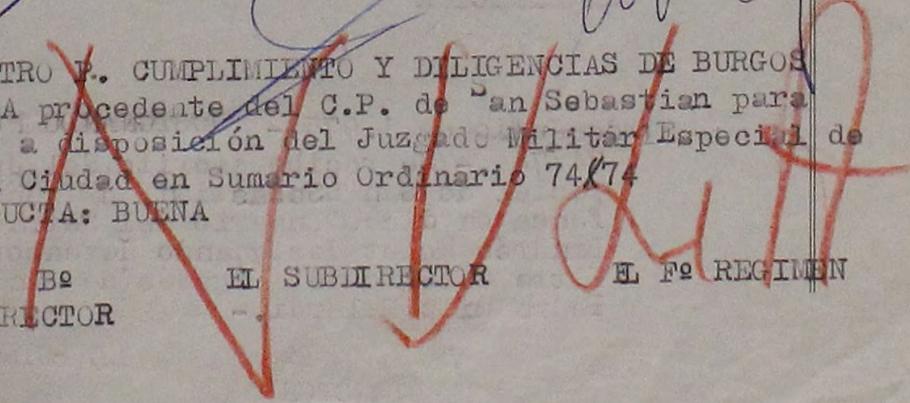
INDICE DE VICISITUDES EN SITUACION PREVENTIVA

FOLIOS	EXTRACTO
11	<p>16-11-1974.- ASIGNACION NUMERO: S.O. JUZGADO MILITAR ESPECIAL DE SS.-Se recibe escrito de dicho Juzgado participando haber asignado el numero 162-1974, al S.O. que por dicho Juzgado se lesigne ex este interno.- V2. B2. EL DIRECTOR EL SUBDIRECTOR EL F-DE REGIMEN</p> <p style="text-align: right;">12-11-1974</p>
13-14	<p>11 de Enero de 1.975.-ACUMULACION AL SUMARIO ORDINARIO 74-74 del S.O. 162-74. QUEDANDO EL PRIMERO COMO UNICA RESPONSABILIDAD DE ESTE TITULAR a disposicion del Juzgado Militar Especial de SS -Se recibe y una escrito de dicho Juzgado participando que el sumario 162-74 seguido contra este interno ha sido acumulado por decreto de la Autoridad Judicial de 17 de Diciembre de 1.974 el sumario ordinario 74-74 seguido por el presunto delito de Terrorismo no quedandole a este titular ninguna responsabilidad por el sumario 162-74 quedando unicamente presc por el sumario ordinario 74-74.-Se acusa recibo - V2. B2. EL DIRECTOR EL SUBDIRECTOR EL F-DE REGIMEN</p>
15	<p>15 de Mayo de 1.975.-CENTRO P. CUMPLIMIENTO Y DILIGENCIAS DE BURGOS.- INGRESA procedente del Centro P. de Detención de San Sebastian, en virtud de Orden de la Sec: de Tratamiento del Centro Directivo Rfa 33-12-5 a disposicion del Juzgado Militar Especial de San Sebastian en Sumario Ordinario nº 74/74 por el delito de Terrorismo.- Se acusa recibo y se participa A la Capitania General de la 6ª Region Militar y al citado Juzgado.- V2 B2 EL DIRECTOR EL SUBDIRECTOR EL F-DE REGIMEN</p>

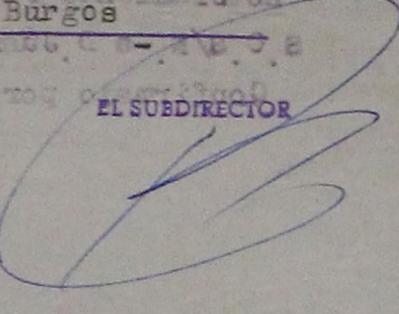
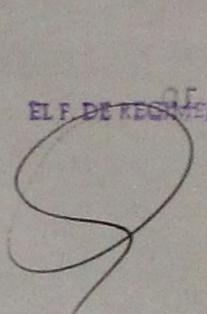
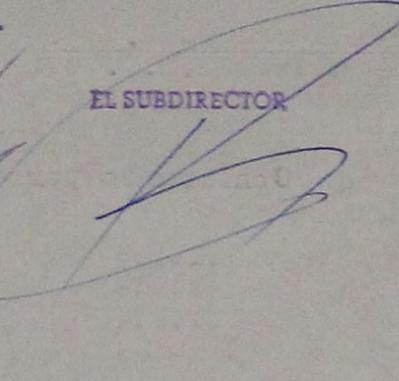
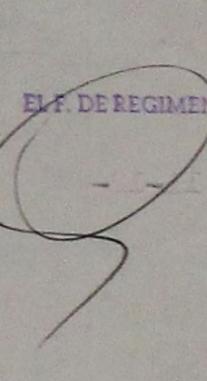
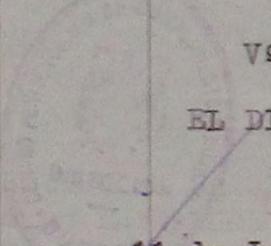
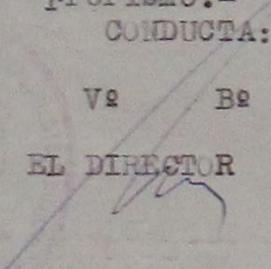
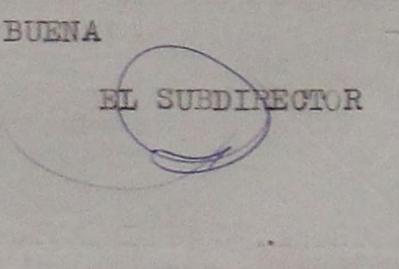
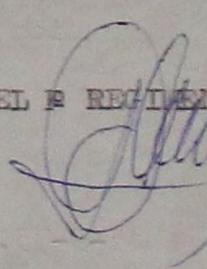
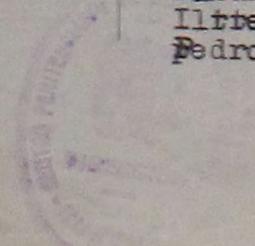
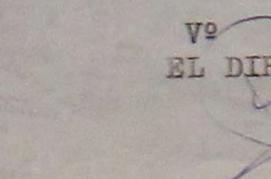
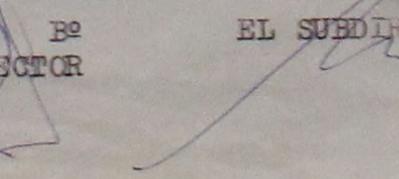
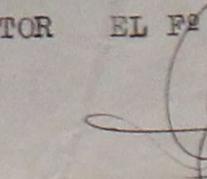
Indice de vicisitudes en situación preventiva

FOLIOS	EXTRACTO
26-8-75.-	<p>CITACION A CONSEJO DE GUERRA S.O. 74/74-Jdº Militar Especial de San.Sebastián, para el dia 28 de los corrientes, a las 07'45 horas, según escrito que se recibe y uno de indicado Juzgado participando que el titular debiera comparecer ante la Sala de Justicia del Regimiento de Artillería de Campaña nº 63, ubicado en Castrillo del Val.</p> <p>  Vº Bº EL DIRECTOR  </p> <p> EL SUBDIRECTOR  </p> <p> EL Fº REGISTRO  </p>
28-8-75.-	<p>ASISTENCIA A CONSEJO GUERRA S.O. 74/74 del Jdº Militar Especial de San Sebastián.-En el dia de hoy es entregado el titular a Fuerzas de la Guardia Civil para su conducción a la Sala de Justicia del Regtº Artillería de Campaña nº 63, reingresando una vez celebrado el actº.</p> <p>  Vº Bº EL DIRECTOR  </p> <p> EL SUBDIRECTOR  </p> <p> EL Fº REGISTRO  </p>

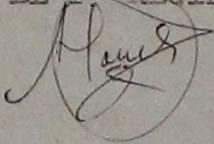
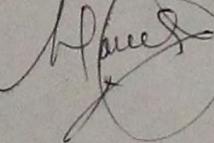
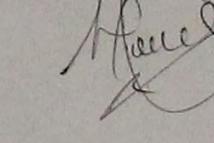
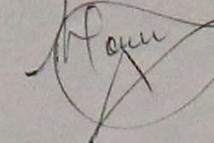
INDICE DE VICISITUDES PENITENCIARIAS

FOLIOS	EXTRACTO
5	<p><u>13-11-1974-</u></p> <p>REMISION INSTANCIA.-Se cursa la que suscribe el titular solicitando <u>nombramiento de abogado</u> al <u>J.M. Esp. SS:</u> en méritos al S/<u>S.O.S/N.-a D. Juan Jose Lerchundi Iturzaeta</u>.- <u>Confirmado por escrito de dicho Juzgado.</u>-</p> <p>V.º B.º EL DIRECTOR EL SUBDIRECTOR EL F.º DE REGIMEN</p> 
10	
12	<p>6 de Diciembre de 1.974.- INSTANCIA SOBRE CAMBIO DE ABOGADO DEFENSOR. S.O. s/n J. Militar Especial de SS.- Se cursa la que suscribe el titular al referido juzgado renunciando a la defensa de D. JUAN JOSE LERCHUNDI y designando como nuevo defensor a D. JUAN MARIA BANDRES.-</p> <p><u>Confirmado por escrito de dicho Juzgado.</u>-Se a.r.-</p> <p>V.º B.º EL DIRECTOR EL SUBDIRECTOR EL F.º REGIMEN</p> 
11-12-	
15-5-75.	<p>10 Febrero 1.975</p> <p>REMISION INSTANCIA.-Se cursa la que suscribe el titular renunciando supuestos hechos al Jzg. Inst. Guardia y D.G. Prisiones en méritos al S/</p> <p>V.º B.º EL DIRECTOR EL SUBDIRECTOR EL F.º DE REGIMEN</p> <p>CENTRO P. CUMPLIMIENTO Y DILIGENCIAS DE BURGOS INGRESA procedente del C.P. de San Sebastian para quedar a disposición del Juzgado Militar Especial de citada Ciudad en Sumario Ordinario 74/74 <u>CONDUCTA: BUENA</u></p> <p>V.º B.º EL SUBDIRECTOR EL F.º REGIMEN EL DIRECTOR</p> 

INDICE DE VICISITUDES PENITENCIARIAS

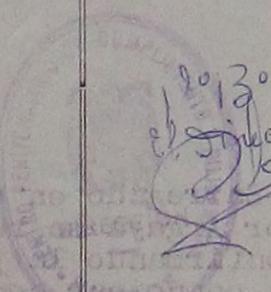
FOLIOS	EXTRACTO
	<p style="text-align: right;">-1975-II-11-11</p> <p>14-5-75 ORDEN DE TRASLADO.-Se recibe escrito del Centro Directorivo ordenando el traslado del titular al Centro Penitenciario de <u>Cumplimiento</u> de <u>Burgos</u></p> <p>V.º B.º EL DIRECTOR EL SUBDIRECTOR EL F.º DE REGIMEN</p>    
	<p>15e5-75 CONDUCCION.-Es entregado a la Guardia Civil para su conducción e ingreso en el Centro Penitenciario de <u>Cumplimiento</u> de <u>BURGOS</u></p> <p>V.º B.º EL DIRECTOR EL SUBDIRECTOR EL F.º DE REGIMEN</p>    
	<p>15 de Mayo de 1.975.-CENTRO P. CUMPLIMIENTO Y DILIGENCIAS DE BURGOS.-INGRESA procedente del Centro P. de San Sebastian a disposición del Juzgado Militar Especial de aquella Capital, Sumario Ordinario 74/74 por terrorismo.- CONDUCTA: BUENA</p> <p>Vº Bº EL DIRECTOR EL SUBDIRECTOR EL F.º REGIMEN</p>    
	<p>11 de Junio de 1.975.-DESIGNANDO NUEVO DEFENSOR S.O. 74/74 .- Se recibe escrito del Juzgado Militar Especial de San Sebastian, participando, ha renunciado a la defensa en dicho Sumario del Letrado D. Juan Maria Andrés Molet designando defensor al Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de San Sebastian a D. Pedro Ruiz Balerdi.-</p> <p>Vº Bº EL DIRECTOR EL SUBDIRECTOR EL Fº REGIMEN</p>    

Indice de vicisitudes penitenciarias

FOLIOS	EXTRACTO
9-7-75	<p>INSTANCIA.- Se eleva al C.D. la del titular. Copia unida.</p> <p>Vº Bº EL SUBDIRECTOR ACCTAL. EL Fº REGIMEN EL DIRECTOR</p> 
18	<p>Septbre de 1.975.- ESCRITO A CAPITANIA GENERAL.-Con esta fecha se interesa de dicha Autoridad la procedencia o no de que este penado pueda ser visitado por el Sr. Obispo de San Sebastian, Monseño Argaya, indicandole que, caso de serle concedida, será realizada a presencia y control de la Jefatura de Servicios del Establecimiento.-Se une copia.-</p> <p>Vº Bº EL SUBDIRECTOR EL Fº REGIMEN EL DIRECTOR</p> 
25	<p>Septbre de 1.975.- ESCRITO DE CAPITANIA GENERAL.- Se recibe y une escrito de la Capitanía General de la 6ª Región Militar por el que dan cuenta de que ha dirigido el escrito al Excmo. Sr. Ministro del Ejercito, significando que hasta que no resuelva, no debe ser autorizada la visita solicitada.-Se acusa recibo.</p> <p>Vº Bº EL SUBDIRECTOR EL Fº REGIMEN EL DIRECTOR</p> 
26	<p>Septbre 1.975.- AUTORIZACION DE VISITA.-Entregado en mano por el Sr. Obispo de San Sebastian Monseñor Argaya se recibe y une escrito de la Capitanía General, confirmando la previa autorización telefónica para que pueda comunicar con este penado así como con [redacted] que se halla condenado a la pena capital.-Trancurre la visita con entera normalidad de la que se dá cuenta a la Inspección General y Capitanía General, previa información correspondiente.-</p> <p>Vº Bº EL SUBDIRECTOR EL Fº REGIMEN EL DIRECTOR</p> 

Imp. I.P.A.—Mod. 117-4—UNE-A-4

Indice de vicisitudes penitenciarias

FOLIOS	EXTRACTO
26-9-75	<p><u>Orden de ejecución.</u> Se recibe un escrito del Capitán General de la 6ª Región Militar por el que se ordena que este periodo deberá ser ejecutado a las 8:30 del día 27, debiendo materializarse por un paquete formado por tropas del Cuerpo de Policía Armada previas las unidades correspondientes; en la forma o acuerdo del establecimiento que debe señalar la Dirección del mismo.</p> <p>El 27 de Septiembre El Subdirector El F.º de Regumen</p> 
27-9-75	<p><u>Ejecución cumplida.</u> Se participa a la Capitania General de la 6ª Región Militar el cumplimiento de la orden de ejecución de este periodo que se ha efectuado de acuerdo con lo ordenado a las 8:35 horas de este día en el patio de la Granja de San Mateo de los Baños próximos del establecimiento, de cuenta igualmente a la Inspección General de Instituciones Penitenciarias según informe que se rue.</p> <p>El 27 de Septiembre El Subdirector El F.º de Regumen</p> 



CENTRO PENITENCIARIO DE DETENCION

DE

SAN SEBASTIAN

DIRECCION 3700

Tengo el honor de comunicar a V. S. que en el día de hoy y en virtud de orden de Centro Directivo Rf^o 33-12-5 fecha 12-5-75

Documentación que le acompaña

ha sido entregado a la Guardia Civil ANGEL OTAEGUI ECHEVERRIA

LA REGLAMENTARIA

al objeto de que ingrese en la Prisión de su digno cargo a disposición de l J. Militar Especial SS en concepto de PRISO en causa instruída en el Juzgado de Mili. Espe. SS por el delito de Terrorismo núm. 74 del año 74 debiendo significar a V. S. que el citado recluso deja pendiente en este Establecimiento responsabilidad y va acompañado de la documentación del margen, rogando acuse recibo.

Dios guarde a V. S. muchos años.

San Sebastián, 15 de Mayo de 1975



[Firma manuscrita]

Sr. Director del Centro Penitenciario de CUMPLIMIENTO

BURGOS

13



MINISTERIO DE JUSTICIA
CENTRO PENITENCIARIO DE DETENCION
DE
SAN SEBASTIAN
DIRECCION

D. [REDACTED]

Médico Oficial de la Prisión Provincial de San Sebastián
de la que es Director D. FELICIANO CABALLERO
ESTEBAN

CERTIFICO: Que el recluso de este Establecimiento:
ANGEL OTAEGUI ECHEVERRIA

trasladado a la P. P. de BURGOS

*se halla debidamente desinsectado, reglamentariamente
vacunado, y no padece ninguna enfermedad infecto-
contagiosa.*

Y para que conste, con el visado del Sr. Director,
expido el presente en San Sebastián, a 15 *de* Mayo
de 1975



V.º B.º
Director,

Ilmo Sr

Don Angel Otaegui Echeberria de Azpeitia de 33 años de edad de estado soltero y recluido en este establecimiento por el juzgado Militar Especial, en calidad de preventivo por un supuesto delito politico, dirigiendose V.I. con el debido respeto

EXPONE:

Que habiendo observado en este centro penitenciario diversas provocaciones humillantes en el trato directo de algunos Sr. funcionarios con el recluso que estan suponiendo violaciones de la personalidad y dignidad del hombre y que estan convirtiendo la convivencia en este centro en una continua provocacion y que en este caso como en los otros a llegado a la agresion, fisica a la persona del recluso de delito comun, Sr. [redacted] quien el dia 3 de Febrero fue recluido en celdas y agredido bruta- mente por los funcionarios del cuerpo penitenciario Srs. P. [redacted]

[redacted] y [redacted] causandote lesiones corporales, entre las que destacan rotura de costillas y muelas.

Que el recluso denunció al juzgado de guardia los hechos acaecidos en su persona, negandose la Administracion de este Centro a dar curso legal a la misma.

Informado el Sr. Director por el medico oficial [redacted] del estado fisico del recluso agredido, y de la necesidad urgente de su hospitalizacion el Sr. Director se negó nuevamente al traslado del recluso a un centro hospitalario.

Siendo al fin hospitalizado despues de 4 cuatro dias. Quisiera poner en su conocimiento, que no es la primera vez que un recluso haya sido agredido fisicamente por algun funcionario de este centro.

Por todo ello y confiando en la repugna que a V.I. le han de producir tales hechos, en las intituciones que tan dignamente dirige.

Solicita: Que una vez comprobadas la veracidad de los hechos, tome las medidas oportunas contra el Sr. Director, el Sr. Jefe de Servicios y los Sr. funcionarios autores materiales de la agresion, para que sean suspendidos de sus responsabilidades.

Al mismo tiempo, se ha puesto en conocimiento del juzgado de guardia de S. Sebastian, con fecha de 4 de Febrero de 1975, los hechos anteriormente citados, para que se lleve a cabo las oportunas diligencias para la comprobacion de los hechos.

Por todo lo cual solicita: [redacted] Es gracia que espera alcazar [redacted] 1975

Ilmo Señor

Don Angel Otaegui Echeberria, natural de Azpeitia de 33 años de edad, de estado soltero, de profesion Mecanico que se encuentra actualmente en la Prision Provincial de S. Sebastian, recluso por el Juzgado Militar Especial en condicion de condenado por delito politico, dirijiendose a V.S. con el debido respeto:

Expone:

Que habiendo tenido conocimiento de los malos tratos recibidos a través de los funcionarios de la guardia del dia 3 de Febrero:

D. [redacted] y D. [redacted], en la persona del recluso por delito comun, D. [redacted] que se encuentra detenido en este establecimiento, a resulta de los cuales ha sido trasladado al Hospital con lesiones corporales (costillas y muelas) entre otras cosas y considerando que los daños indijidos en su persona, las cuales suponen una violacion de la personalidad tanto fisica como moral.

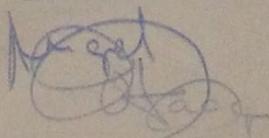
Que teniendo conocimiento de que al dia siguiente de ocurrir lo antes dicho, el agredido curso una denuncia al Juzgado de Guardia denunciando el hecho acaecido en su persona, la cual no fue tramitada por la Administracion de esta Prision con la supuesta excusa dada por el director de que estaba mal redactada.

Asi mismo, teniendo conocimiento de que el Sr. Director habia sido informado por el medico oficial de la prision, Sr. [redacted], que le dio cuenta del estado en que se encontraba el recluso y la necesidad urgente de su hospitalizacion.

El Sr. Director se nego a sacarlo a un centro hospitalario habiendo transcurrido cuatro dias desde la realizacion de los hechos. Finalmente opto por sacarlo.

Solicita:

Se persone en este establecimiento para llevar a cabo las gestiones necesarias para la clarificacion de los hechos, considerando que los hechos revisten caracter de criminalidad.



16

Al Sr. Juez

167

ANGEL OTAEGUI ECHEVERRIA.-E crito de
ese Juzgado participando que el sumario
162-74 ha sido acumulado al sumario or-
dinario 74-74 no quedándole ninguna
responsabilidad por el sumario 162-74
y quedando unicamente a disposicion de
ese Juzgado por el sumario 74-74.

11 Enero

5

JUEZ DEL JUZGADO MILITAR ESPECIAL.-
SAN SEBASTIAN.-



CAPITANIA GENERAL
DE LA
6.ª REGION MILITAR

Juzgado Militar Especial de Plaza
San Sebastián
Cuartel de Infantería

S/Rf.º

Núm.

Fecha

N/Rf.º

Num

S.O.

162-74

ASUNTO: Comunicando cambio de número de un procedimiento.

60
11-1-75

Para su conocimiento y efectos que procedan, comunico a Vd., que el Sumario Ordinario nº 162/74, seguido contra JOSE OTAEGUI ECHEVERRIA, ha sido acumulado por decreto de la Autoridad Judicial de 17 de Diciembre de 1.974, al Sumario Ordinario nº 74-74, seguido por el presunto delito de Terrorismo, no quedándole al citado OTAEGUI ECHEVERRIA ninguna responsabilidad por el Sumario 162-74, y quedando procesado unicamente por este Juzgado por el Sumario Ordinario nº 74-74.

Ruego me acuse recibo para constancia.

San Sebastian, 10 de Enero de 1.975

EL TENIENTE CORONEL JUEZ



DIRECTOR DE LA PRISION PROVINCIAL DE

SAN SEBASTIAN.-

8.070

12

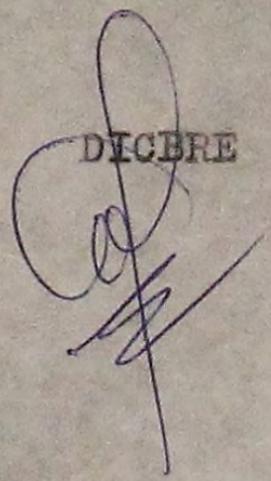
S.O. 162-74

ANGEL OTAEGUI [redacted] participando en nombramiento de abogado defensor a D. Juan Maria Bandres Molet.-

11

DECEBRE

4



19

JUEZ DEL JUZGADO MILITAR ESPECIAL PLAZA
SAN SEBASTIAN



CAPITANIA GENERAL
DE LA
6.ª REGION MILITAR

Juzgado Militar Especial de Plaza
San Sebastián
Cuartel de Infantería

S/RI.ª

Núm.

Fecha

N/RI.ª

Num

S.O.

Handwritten red mark

162-74

ASUNTO: Comunicando cambio de defensor.

Handwritten notes:
5/187
1274
11

Para su conocimiento y demás efectos comunico a Vd., que el procesado en el Sumario Ordinario de la referencia ANGEL OTAEGUI ECHEVERRIA, ha designado defensor al Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de San Sebastian D. JUAN MARIA BANDRES MOLET.

Ruego me acuse recibo para constancia en autos.

Dios guarde a Vd., muchos años.

San Sebastian, 9 de Diciembre de 1974

EL TENIENTE CORONEL JUEZ

Handwritten signature



SR. DIRECTOR DE LA PRISION PROVINCIAL DE

SAN SEBASTIAN.-

AL JUZGADO MILITAR ESPECIAL DE PLAZA DE SAN SEBASTIAN

ANGEL OTAEGUI ECHEVERRIA, procesado en el presente sumario ordinario n° , ante el Juzgado comparece y, como mejor proceda, dice:

Que interesa a su derecho renunciar a la defensa del Letrado D. JUAN JOSE LERCHUNDI ITURZAETA y designar, como nuevo defensor, al del I. Colegio Provincial de San Sebastián, D. JUAN MARIA BANDRES MOLET.

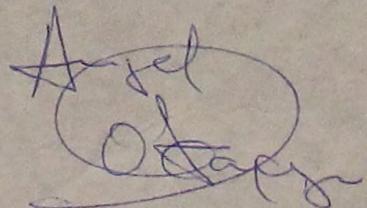
Ambos letrados, firman, de conformidad, su renuncia y aceptación respectiva.

Por lo expuesto,

SUPLICA AL JUZGADO MILITAR ESPECIAL DE PLAZA DE SAN SEBASTIAN; Que teniendo por presentado este escrito, se sirva tener por causadas las manifestaciones que en el mismo se contienen y por hecha la designación de Letrado defensor a favor de D. JUAN MARIA BANDRES MOLET, con todo lo demás que en derecho sea procedente.

Justicia que respetuosamente insta en San Sebastián a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

Renuncio a la defensa,



Acepto la defensa,



CAPITANIA GENERAL
DE LA
6.ª REGION MILITAR

Juzgado Militar Especial de Plaza
San Sebastián
Cuartel de Infantería

S/Rf.ª

Núm.

Fecha

N/Rf.ª

Num

S.O.

162-74

ASUNTO: Comunicando número de un Sumario.

MA

S.O. 16-11-74

Para su conocimiento y demás efectos comunico a V. que el Sumario Ordinario S/N seguido contra ANGEL OTAEGUI ECHEVERRIA le ha sido asignado el número 162 del año 1.974.

Dios guarde a V., muchos años
San Sebastian 15 Noviembre 1.974
EL TENIENTE CORONEL JUEZ,

San Sebastián



72

SEÑOR DIRECTOR DE LA PRISION PROVINCIAL DE

SAN SEBASTIAN



CAPITANIA GENERAL
DE LA
6.ª REGION MILITAR

Juzgado Militar Especial de Plaza
San Sebastián
Cuartel de Infantería

S/Rf.ª

Núm.

Fecha

N/Rf.ª

Num.

S.O.

s/n.

ASUNTO: Comunicando designación de defensor.

*5000
15-11-74*

10

Para su conocimiento y demás efectos comunico a Vd., que el procesado en el Sumario Ordinario s/n, ANGEL O-TAEGUI ECHEVERRIA, ha designado defensor al Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de San Sebastian D. JUAN JOSE LERCHUNDI ITURZAETA.

Dios guarde a Vd., muchos años.
San Sebastian, 14 Noviembre de 1.974
EL TENIENTE CORONEL JUEZ

[Handwritten signature]



SR. DIRECTOR DE LA PRISION PROVINCIAL DE
SAN SEBASTIAN

23

7719

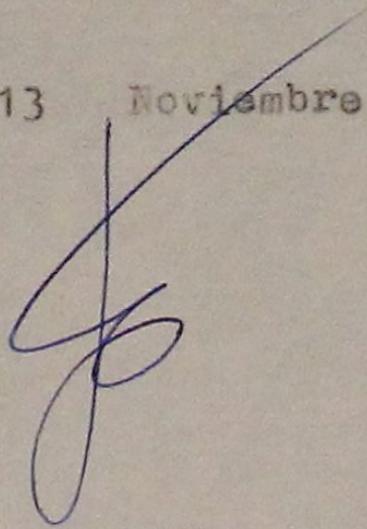
9

ANGEL OTAEGUI
ECHEVERRIA a disposicion de ese Juzgado

S.O.e/n
presunto delito
de Terrorismo.-

13 Noviembre

4



Ilmo.Sr. Juez del Juzgado Militar Especial.-SAN SEBASTIAN

XX

74



CAPITANIA GENERAL
DE LA
6.ª REGION MILITAR

Juzgado Militar Especial de Plaza
San Sebastián
Cuartel de Infantería

S/RI.ª

Núm.

Fecha

N/RI.ª

Num

S.O.

S/N

ASUNTO: Comunicando procesamiento de un detenido.

Para su conocimiento y efectos que procedan comunico a V. que en el día de la fecha he dictado auto de procesamiento en el presente S.O. contra ANGEL OTAEGUI ECHEBERRIA, por el presunto delito de Terrorismo, y en el que he acordado la prisión preventiva del mismo.

Ruego me acuse recibo para constancia en el mismo.

Dios guarde a V., muchos años
San Sebastian a 13 Noviembre 1.974
EL TENIENTE CORONEL JUEZ,



[Handwritten signature]

SEÑOR DIRECTOR DE LA PRISION PROVINCIAL DE

SAN SEBASTIAN

75



CENTRO PENITENCIARIO DE DETENCION
 DE
SAN SEBASTIAN
 DIRECCION

7

ILTMO. SEÑOR

N.º 7720

Tengo el honor de acusar recibo a V. I. de los documentos correspondientes al interno en este Centro ANGEL OTAEGUI BONSVERRIA. -Escrito de ese Juzgado elevando la incomunicacion que pesaba sobre el referido interno por razon del sumario del margen. -

S.O.s/n

en méritos al sumario de las anotaciones del margen.

Dios guarde a V. I. muchos años.
 San Sebastián 13 de Noviembre de 1974
 EL DIRECTOR,

ILTMO. SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO MILITAR ESPECIAL. -PLAZA

76



CAPITANIA GENERAL
DE LA
6.ª REGION MILITAR

Juzgado Militar Especial de Plaza
San Sebastián
Cuartel de Infantería

S/Rf.ª

Núm.

Fecha

N/Rf.ª

Num

S.O.

s/n.

ASUNTO: Levantando incomunicación.

Pongo en conocimiento de Vd., que con esta fecha he dictado auto por el cual he acordado levantar la incomunicación que sufría el procesado en el día de la fecha NAGEL OTAEGUI ECHEVERRIA.

Ruego me acuse recibo para constancia en autos.

Dios guarde a Vd., muchos años.

San Sebastian, 13 Noviembre de 1.974

EL TENIENTE CORONEL JUEZ

Los Andes

SR. DIRECTOR DE LA PRISION PROVINCIAL DE

77
SAN SEBASTIA

7661

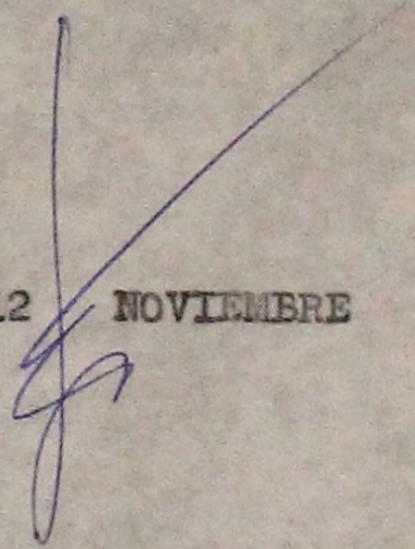
A

S.O.S/N

ANGEL OTAEGUI ECHEVERRIA, participando
haber dictado auto de incomunicacion de
dicho interno.-

12 NOVIEMBRE

4



JUEZ DEL JUZGADO MILITAR ESPECIAL
SAN SEBASTIAN





CAPITANIA GENERAL
DE LA
6.ª REGION MILITAR

Juzgado Militar Especial de Plaza
San Sebastián
Cuartel de Infantería

S/RI.ª

Núm.

Fecha

N/RI.ª

Num

S.O.

S/N.

ASUNTO: Comunicando auto de incomunicación.

*A 1959
12-11-74*

Pongo en conocimiento de Vd., que con esta fecha he dictado auto de incomunicación contra el detenido ANGEL OTATEGUI ECHEVERRIA hasta que se evacue las diligencias con los demás detenidos, en la cual queda comprendido el defensor caso de que lo designara.

Ruego me acuse recibo para constancia en autos.

Dios guarde a Vd., muchos años.

San Sebastian, 12 Noviembre de 1.974

EL TENIENTE CORONEL JUEZ

José Antonio Martínez

SR. DIRECTOR DE LA PRISION PROVINCIAL DE

SAN SEBASTIAN

5

7660

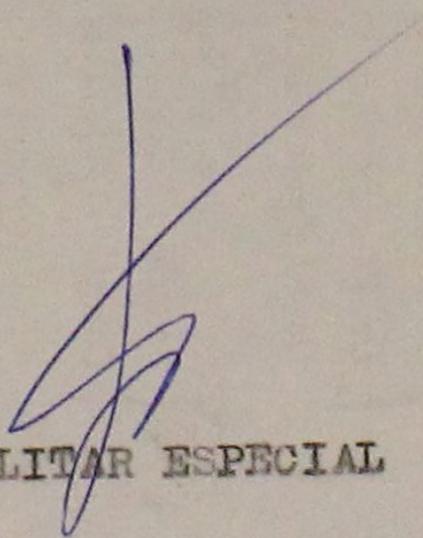
S.O.S/N

ECHEVERRIA

ANGEL OTAEGUI

13 NOVBRE

4



JUEZ DEL JUZGADO MILITAR ESPECIAL

30

AL JUZGADO MILITAR ESPECIAL DE PLAZA DE SAN SEBASTIAN

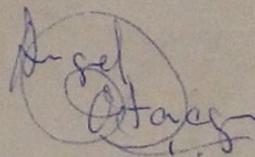
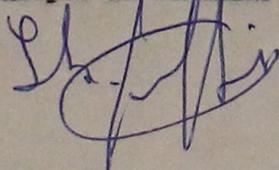
ANGEL OTAEGUI ECHEVERRIA, cuyas demás circunstancias en el S. O. s/n del año 1974, ante el Juzgado Militar Especial comparece, y como mejor proceda en derecho, dice:

Que para su defensa en el sumario que se le instruye designa al Letrado del Ilustre Colegio de San Sebastian DON JUAN JOSE LERCHUNDI ITURZABETA,

SUPLICA AL JUZGADO MILITAR ESPECIAL DE PLAZA DE SAN SEBASTIAN, que teniendo por presentado este escrito se sirva admitirlo, y tenga por hecha la designación de Letrado defensor.

Es Justicia que pido en San Sebastian, a once de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.

Acepto la defensa.



31



MINISTERIO DE JUSTICIA

**CENTRO PENITENCIARIO DE DETENCION
DE
SAN SEBASTIAN
DIRECCION**

San Sebastián, 10-11-74

N.º Referencia

7619

(Cítese al contestar)

2

Sr. Juez del Juzgado Militar
Especial.-SAN SEBASTIAN

Su referencia

Asunto

Participando
ingreso por un
supuesto deli-
to de terroris-
mo.-

Tengo el honor de participar a
V. I. que en el día de la fecha han
ingresado en este Centro por orden del
Gobernador Militar de este Capital ANGEL
OTAZGUI BENEVERRIA, [redacted]
Y [redacted] a disposición ese Juz-
gado en calidad de [redacted] en
e incommunicados
méritos a [redacted] de las
anotaciones del margen por el supuesto
delito de terrorismo. Ruego legalice si-
tuación procesal de los mismos e indique
numero de sumario o causa que pueda co-
responderles ante ese Juzgado.-

Dios guarde a V. I. muchos años.

EL DIRECTOR,

32



Capitanía General
de la
6ª Región Militar

GOBIERNO MILITAR
DE
GUIPUZCOA

Imp. núm. 2.-Pto. Hfnos.-TOLEDO

S/Rf.ª

Núm.

Fecha

N/Rf.ª

Núm.

SG/jc

ASUNTO: Ingreso en prisión de detenidos

Sirvase admitir en ese Centro en calidad de detenidos e incomunicados a disposición del Teniente Coronel Juez Instructor del Juzgado Militar Especial de esta Plaza a los paisanos ANGEL OTAEGUI ECHVERRIA, [redacted] y [redacted], por el supuesto delito de terrorismo.

La incomunicación les será levantada cuando el citado Juez Instructor lo considere oportuno.

Dios guarde a V.S. muchos años
San Sebastián, 10 de Noviembre de 1.974
EL GENERAL GOBERNADOR MILITAR

De O. de S. E.
El Comandante de E. M. Secretario



[Handwritten signature]

Sr. Director del Centro Penitenciario y Detención de San Sebastián

CIUDAD



Faint, illegible text at the top of the page.

Main body of faint, illegible text, possibly a typed document or report.

Angel Haegui.



34

Nº 511

CENTRO PENITENCIARIO DE SAN SEBASTIAN

ORDEN DE LA DIRECCION

Por medio de la presente, se pone en conocimiento de esa Jefatura de Servicios, que por haberlo así ordenado el Excmº. Sr Gobernador Militar de esta Plaza, el interno de este Establecimiento.- ANGEL OTAEGUI ECHEVERRIA. - - queda en calidad de INCOMUNICADO, a disposicion del Juzgado Militar Especial de San Sebastian, hasta que dicha Autoridad lo considere oportuno el cese de dicha comunicacion.-

Cópiese en el libro correspondiente, cumplimentese y una vez cumplimentada devuélvase para union a su expediente.-



SAN SEBASTIAN 10 de Noviembre 1974

EL DIRECTOR

Sr. Jefe de Servicios

Handwritten signatures and stamps, including the word 'enterado' and 'Los Funcionarios', and several redacted areas.

Nº 513

ORDEN DE LA DIRECCION
=====

Por medio de la presente se pone en conocimiento de esa Jefatura de Servicios que haberlo así dispuesto el Sr. Juez del Juzgado Militar de esta Plaza, a cuya disposición se encuentra el interno ANGEL OTABEGUI BHOE- VERRIA en meritos al S.O. s/n quedara a partir de esta fecha en calidad de COMUNICADO segun orden de dicho juzgado recibida en el día de la fecha.

Copiese en el libro correspondiente, cumplimentese y una vez cumplé- mentada devuelvase para union a su expediente.

San Sebastian 13 de Noviembre de 1974

EL DIRECTOR ACCIDENTAL



Sr. Jefe de Servicios

[Redacted signature]

[Handwritten signature]

ENTERADOS

Srs. Funcionarios

[Redacted signature]

CENTRO PENITENCIARIO DE DETENCION DE SAN SEBASTIAN

Hoja de conducción de ANGEL OTAEGUI ECHEVERRIA
de 33 años, natural de Azpeitia
de oficio Mecanico de estado soltero hijos
hijo de Desconocido y de Maria instrucción Primaria
que en el día de hoy sale conducido para Centro cumplimiento
de Burgos por orden de 1 Centro Directivo
y a disposición de 1 J. Militar Especial SS
yendo socorrido hasta destino Antecedentes penales:

SEÑAS FISICAS

Coloración	{	Iris	Cabeza	{	Largo
		Cabello			Ancho
		Piel			Dedo m.
Talla	Piel	Codo			



Señas generales

Cara Boca
Barba Frente
Nariz Oreja
Rasgos característicos

Fórmula dactiloscópica

Motivo de la conducción
A disposición del J. Militar Especial SS S.O.74-74

Señas particulares y cicatrices

Delito Terrorismo
Pena Preventivo
Fecha de cumplimiento

Traje que viste

OBSERVACIONES

Conducta observada BUENA



San Sebastián, a 15 de Mayo de 197 5
V. B. DIRECTOR,
EL SUBDIRECTOR,

37



Madrid, de de 197

12 MAYO 1975

N.º Referencia

33-12- ✓
(Cítese al contestar)

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCION GENERAL
de
INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

Handwritten signatures and initials

Sr. Director del Centro Penitenciario de

BURGOS.-

L

J

ANGEL ORBEGUI ECHEVARRIA.-

Desde el Centro Penitenciario de San Sebastián, al de Burgos.-

A disposición del Juzg. Militar Especial de San Sebastián.-
Sum na 74-74.-

Con esta fecha se ordena el traslado de los reclusos anotados al margen, con indicación de las prisiones de procedencia, destino y objeto del mismo.

De la realización de dicho servicio se servirá dar cuenta a este Centro Directivo, consignando la referencia.

Lo que de orden del Sr. Director General digo a V. S. para su conocimientos y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

EL JEFE DE LA SECCION,



Handwritten signature



15 de Mayo de 1.975

Ilmo. Sr. Juez del Juzgado Militar
Especial de

SAN SEBASTIAN

S.O. 74/74
Delito: erro-
rismo.

Tengo el honor de participar a V.I.
que en el día de la fecha ha ingresado en
en este Centro procedente del de esa Capi-
tal, ANGEL OTAEGUI ECHEVARRIA, que está
a disposición de ese Juzgado en Sumario
Ordinario del margen.

Dios guarde a V.I. muchos años

EL DIRECTOR

39

15 de Mayo de 1.975

Excmo. Sr. Capitan General
de la Sexta Región Militar

Secretaría de Justicia

B U R G O S

Tengo el honor de participar a V.E.
que en el día de la fecha, ha ingresado
en este Centro Penitenciario procedente
del Centro Penitenciario de San Sebastian
ANGEL OTAEGUI ECHEVARRIA, en calidad de
preso a disposición del Juzgado Militar
Especial de San Sebastian en Sunario de
las anotaciones del margen. cuya filiación
se consigna añ dorso.

Dios guarde a V.E. muchos años

EL DIRECTOR

S.O. 74/74

elito: terroris-
mo

40

DORSO QUE SE CITA

Apellidos : OTAEGUI ECHEVARRIA
Nombre : Angel
Padres : Desconocido y Maria
Natural : Azpeitia (Guipuzcoa)
Vecino : id
Estado : Soltero
Profesión: Mecánico

41

Exmo Sr. Director

Angel Otaegi E Txebemia de estado soltero de 33 años de edad actualmente en estado preventivo

Expone:

Que las actuales condiciones de vida existentes, en este establecimiento, considera claramente discriminatorias, vegetarias, que atentan a la moral y dignidad del Posp. Político, y que agotados los recursos por la intransigencia e insistencia negativa en ser recibidos para tratar de solucionar dichos problemas por tener facultad y deber moral de hacerlo se ve en la ineludible necesidad de poner en conocimiento de V.E. hechos, que a continuación se relatan:

Alimentación: Insuficiente y de mala calidad. Falta de proteínas y mucha grasa, generalmente se sirve frío.

Limitación de entrada de alimentos de casa, y prohibición absoluta de charcutería; carencia de hornillo fuera de las celdas y cunas.

Censura de libros, y revistas: Se deniega la entrada de libros y revistas de curso legal autorizadas en demás penitenciarías. Raramente se reciben periódicos del día.

Comunicaciones: Tenemos comunicación oral de media hora, los miércoles y viernes, con el consiguiente perjuicio económico para los familiares al tener que perder una jornada laboral.

Trato discriminatorio: Por falta absoluta de consideración política se nos obliga a formar a pie firme, entremesados con los presos comunes.

Patio: Horario muy limitado e insuficiente, tres horas al día menos los sábados, domingos y días festivos, que es de hora y media.

Luz en la celda: Solamente una hora diaria pero inaprovechable al darnos de 9-10 de la noche y coincidir con la luz solar.

Cine: Tenemos absolutamente prohibido asistir al cine, que suelen proyectar los sábados y domingos; los presos comunes tienen libre acceso.

T.V.: Se autoriza, los sábados, domingos y festivos.

Regimen de celda: Se abre a las 7-30 y se cierra a las 21 horas, cuando esta de día. Siesta obligatoria todos los días excepto los sábados, domingos y días festivos.

División de presos políticos dentro de una misma
celdas. Al margen de toda consideración política
estamos divididos en dos grupos, sin que nos permita
ningún contacto. Por consiguiente:

Solicito:

Se de término inmediato a tal situación en previsión de
cualquiera imprevisible consecuencias que pudiera derivarse
de seguir persistiendo en dicha actitud, y por lo tanto reivindicó
los siguientes puntos:

Alimentación: Mejora en calidad y condimentación, y libre
entrada de comida de casa, y un hornillo a nuestro cargo.

Censura: Libre entrada de libros y revistas autorizadas por
la Dirección General. Periódicos del día con independencia
de los presos ~~por~~ comunes.

Comunicaciones: Autorización para domingos y festivos
además de los reglamentarios.

Tratamiento: Consideración de preso político. Separación absoluta
tanto en la convivencia como en las formulaciones y unificación
de todos los presos políticos.

Patio: Libre durante todo el día.

Luz: Que dejen encendida hasta las 12 de la noche.

Cine: Libre para el que quiera asistir, previo pago de la entrada

5.V. Un local adecuado para ello (No en la galería asta ahora)
diariamente y a nuestro cargo, como en otras penitenciarías.

Regimen de Celdas: Como en otras penitenciarías asta las
10-30 de la noche, y abierto todo el día.

Biblioteca y estudio: habilitar un local para tal efecto.

Por último:

Pido el envío de un inspector de la Dirección de Seguridad
para la inspección y ratificación de lo que aquí se relata

De su recto y digno proceder expreso una urgente
solución a dichos problemas.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Burgos 5 de Julio de 1975.

EXMO. Director de instituciones penitenciarias de
Madrid

INFORME : Interro: Angel OTAZUHI BOHEVERRIA.--

Ilmo. Sr.:

El Director que suscribe tiene el honor de informar la presente instancia en los términos siguientes:

FILIACION: Hijo de María, natural y vecino de Aspeitia, nacido el 13-1-42, soltero, de profesión mecánico.

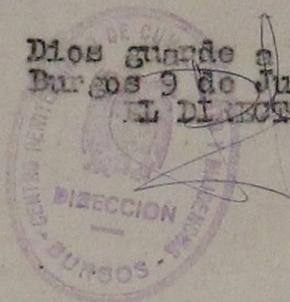
SITUACION PENAL: Se encuentra a disposición del Juz. Militar de S. Sebastián, S.O. 74/74 por TERRORISMO.

SITUACION PENITENCIARIA.-- Ingresó en este Centro el 15-5-75, procedente del C.P. de San Sebastián.

Conducta Buena.

En su expediente no figuran sanciones.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Burgos 9 de Julio de 1.975
EL DIRECTOR





522

S/Rf.ª Núm. Fecha

N/Rf.ª Núm.
Negd. 2ª. 5089-C

*Autos tan o papeles
e informes*

ASUNTO:

Habiéndose recibido el "Enterado" del Gobierno respecto a la pena capital impuesta al prese en ese Establecimiento, ANGEL OTAEGUI ECHEVERRIA, natural y vecino de Azpeitia (Guipuzcoa), hijo de Maria Otaegui Echeverria y de desconocido, de 23 años de edad, soltero, mecánico y con instrucción, se procederá a su puesta en capilla a las veinte horas y treinta minutos del día de hoy y a su ejecución a las ocho horas y treinta minutos del día de mañana 27 de septiembre de 1.975.

A tal fin comunico a Vd, lo siguiente:

1ª.- El Juez Militar encargado de la ejecución de la sentencia, es el Comandante de Infantería D. JESUS PEÑA SANCHO que desempeña el cargo de Juez Militar de Jefes y Oficiales de la Región en esta Plaza de Burgos, el cual será asistido por su Secretario el Teniente de Infantería D. JUAN PEREZ RUIZ DE GAUNA que es portador de este escrito.

2ª.- El Médico designado por mi Autoridad es el Capitán Médico D. [redacted], que se presentará en ese Establecimiento con el correspondiente nombramiento expedido por mi Autoridad.

3ª.- La ejecución se llevará a cabo pasando al reo por las armas, para lo cual señalará Vd lugar adecuado en ese Establecimiento para que pueda llevarse a efectos.

4ª.- La ejecución se materializará por un piquete formado por clases de tropa del Cuerpo de la Policía Armada compuesto por ocho individuos al mando de un Suboficial del mismo Cuerpo, Todos ellos para su identificación llevarán una designación individual firmada por el Capitán de la Policía Armada D. [redacted] Jefe de la Tercera Compañía de la Reserva General de la Policía Armada y, además, cada uno llevará su documentación militar de identificación, debiendo Vd, personalmente, o por medio de los funcionarios que designe, comprobar la identidad de cada uno de los componentes del piquete y de su Jefe antes de su acceso a ese Establecimiento. Igualmente identificará Vd, a todas las personas que vayan a entrar en el Establecimiento desde que se constituya la capilla hasta que se haya materializado la ejecución, advirtiéndole que pueden acudir tantos familiares próximos (madre, esposa, hermanos o hijos), así como su Defensor Letrado Sr. Ruiz Balerdi que podrá acceder al Establecimiento a cualquier hora desde que se constituya la capilla hasta que se realice la ejecución.

5ª.- El auxilio religioso al reo podrá prestarse por el Capellán de la Prisión o por cualquier sacerdote que designe el reo, que resida en Burgos y previa conformidad del Sr. Juez Instructor.

6ª.- Si el reo quisiera otorgar testamento se facilitará la entrada a un Notario de Burgos, según acuerde el Juez.

Ruego a Vd, que una vez ejecutada la pena me dé cuenta.

Dios guarde a Vd, muchos años
Burgos, 26 de septiembre de 1.975

EL CAPITAN GENERAL



[Firma manuscrita]

Sr. Director del Centro de Cumplimiento y Diligencias de esta

45



Burgos,

N.ª Referencia

MINISTERIO DE JUSTICIA

(Cítese al contestar)

DIRECCION GENERAL

DE

INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

CENTRO DE CUMPLIMIENTO Y DILIGENCIAS
BURGOS

DIRECCION

Su referencia

Asunto

Con fecha 18 de los corrientes, se cursó escrito al Excmo. Sr. Capitán General de la Sexta Región Militar-Secretaría de Justicia, del tenor literal siguiente:

"Habiendo interesado a través de nuestra Dirección General de Instituciones Penitenciarias poder visitar en este Establecimiento de Burgos a los internos condenados a pena de muerte [REDACTED] y ANGEL OTABEGUI ECHEVARRIA Monseñor Argaya, Obispo de San Sebastián, tengo el deber de ponerlo en conocimiento de V.E. a fin de que resuelva lo que estime procedente de orden a su concesión. De estimar V.E., procede autorizar esta comunicación 'o visita, significóle, que la misma se realizará a presencia y control de la Jefatura de Servicios del Establecimiento.- Dios guarde a V.E. muchos años.-El Director.-Prudencio Lafuente:-Rubricado y sellado.-"

ES COPIA
EL DIRECTOR

46

225800



CAPITANIA GENERAL
DE LA
6.ª REGION MILITAR

SECRETARIA DE JUSTICIA

S/Rf.ª

Núm

Fecha

N/Rf.ª

Núm

Estado. 2º 5448-1

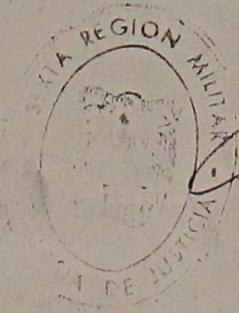
ASUNTO: Sobre autorización de visita.-

3664
24-9-75

Al contestar cite Referencia y núm. de Expediente.

En contestación a su oficio de 10 de Septiembre referencia 5651, le manifiesto que en esta fecha dirijo al Excmo. Sr. Ministro del Ejército el escrito, cuya foto copia le adjunto, significándole que hasta que no resuelva dicha superior Autoridad no debe ser autorizada la visita solicitada.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Burgos, 23 de Septiembre de 1975
EL CAPITAN GENERAL
De orden de S.E.
EL SECRETARIO DE JUSTICIA.



Fdo.: Juan Kentero Morgado

Sr. Director del Centro de Cumplimiento y Diligencia

PLAZA.-

42



**CAPITANIA GENERAL
DE LA
6.ª REGION MILITAR**

SECRETARIA DE JUSTICIA

S/Rf.ª

Núm

Fecha

N/Rf.ª

Núm

Ne. co. 2ª

5529-I

ASUNTO: Autorizando visita.-

3624-
25-9-75

Al contestar cite Referencia y núm. de Expediente.

Como continuación a mi escrito de fecha 23 del actual, le comunico que autorizo a Monseñor Argaya, Obispo de San Sebastián a visitar a los condenados en la Casa 74/74 a la pena capital [redacted] y ANGEL CRAEGUI ECHEVARRIA, reclusos en ese Centro de Cumplimiento y Diligencias, debiéndose observar en la visita las normas establecidas en la legislación vigente.

Dios guarde a V.ª. muchos años.
Burgos, 25 de Septiembre de 1975
EL CAPITAN GENERAL,
De orden de S.E.
EL SECRETARIO DE JUSTICIA



[Handwritten signature]

Fdo.: Juan Rentero Morgado

Sr. Director del Centro de Cumplimiento y Diligencias.

BURGOS.-

48



MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCION GENERAL
DE
INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

CENTRO DE CUMPLIMIENTO Y DILIGENCIAS
BURGOS

INFORME SOBRE VISITA REALIZADA POR MONSEÑOR ARGAYA

DIRECCION

OBISPO DE SAN SEBASTIAN A LOS PENADOS

Regd. N.º

Y ANGEL OTAEGUI ECHEVARRIA=

El día 17 del presente mes de Septiembre se comunica a esta Dirección telefónicamente a través de la Secretaría de la Inspección General de Instituciones Penitenciarias que teniendo interesada una visita a los internos de este Establecimiento de Burgos, condenados a la pena capital tal [redacted] Y ANGEL OTAEGUI ECHEVARRIA, el Sr. Obispo de San Sebastián Monseñor Argaya, debe interesarse de la Autoridad Militar la procedencia o no de que pueda accederse a dicha petición, por lo que con fecha 18 se interesa por escrito del Excmo. Sr. Capitán General la posible autorización de tal visita, indicándole que en caso de ser autorizada, se realizaría a presencia y control de la Jefatura de Servicios del Establecimiento. En 25 de los corrientes se recibe escrito de dicha Capitanía General, indicando que por su Autoridad se leva consulta al Excmo. Sr. Ministro del Ejército sobre este caso.

Con fecha 26 de los corrientes, hacia las 11,30 de la mañana el Excmo Sr. Capitán General de esta Región Militar, me llama personalmente por teléfono indicándome que permita la visita del Monseñor Argaya, Obispo de San Sebastián a los citados internos, al que manifiesta que le será concedida la visita indicada, pero rogándole al mismo tiempo se digne ordenar se comunique, por escrito dicha orden para legalizar dicha comunicación. Posteriormente hacia las 12,30 se personea en el Establecimiento el citado Sr. Obispo que trae en mano escrito de Capitanía General, autorizando la referida visita.

Se le hace pasar, al Despacho de Dirección, donde el Director que suscribe conversa con él mismo, haciéndole saber que la visita ha de realizarse a presencia del Sr. Jefe de Servicios, debiendo comunicar con ellos separadamente. El Sr. Obispo se muestra comprensivo y atento con estas indicaciones, charlando amablemente e interesándose por la situación y estado de los internos que viene a visitar por haber así interesado los familiares de los mismos.

La visita que duró aproximadamente 35 minutos transcurrió con entera normalidad y lo hablado en la misma, según información de la Jefatura de Servicios, fué más ó menos lo siguiente: Primeramente visitó al penado Otaegui y a ambos a través de su conversación les informó para animarles de las gestiones que había hecho y estaba haciendo para conseguir su indulto, diciéndoles que el Papa y varios Obispos habían intercedido por ellos, así como otras personas y Organismos que la Permanente de la Comisión Episcopal habían redactado y firmado un telegrama que tenían pendiente de cursar, esperando el mejor momento. Les dijo igualmente que en persona se había desplazado a Madrid hacia unos días, llevando un escrito dirigido al Jefe del Estado, solicitando el indulto y que en dicho escrito, además de hacer una serie de consideraciones de tipo humanitario, al final del mismo incluyó un párrafo, a modo de coacción moral, recordando al Jefe del Estado que ya la madre del mismo sentía gran devoción por la Virgen del Chamorro y que sabía que también S.E. tenía una gran fe en la citada Virgen, y que de la misma manera que en muchas ocasiones S.E. había acudido a la citada Virgen para pedirle su protección, ahora lo hacía él, pidiendo a la misma que iluminara a S.E. para conseguir el citado indulto. Añadió que esta carta no la había podido entregar a S.E, pero que había sido recibido por el General Díaz Alegría, Jefe de la Casa Militar, que la había leído, prometiéndole entregarla

a S.E., el viernes, antes de celebrar el Consejo de Ministros. Repitió con insistencia estas gestiones, pareciendo que le interesaba poner de manifiesto a los reclusos las continuas gestiones que venía haciendo por ellos. También insistió en que estaba en contacto con sus familiares para ayudarles en todo lo posible. Les preguntó por su situación en la prisión, y le contestaron que eran tratados muy bien, que les permitían libros y su salida diaria de paseo. Les preguntó si dormían bien por las noches, contestándole Otaegui que sí, mientras [redacted] le indicaba que apenas podía dormir 3 ó 4 horas. Les preguntó igualmente si estaban esperanzados o desesperanzados, contestando ambos que tenían esperanzas. Muy habilmente preguntó a Otaegui por la situación mental de [redacted], y éste le contestó que creía que estaba bien, que si acaso tendría algo disminuida la capacidad mental. Siguió preguntándoles por la celda, es decir, si tenía luz y ventana, contestándole que tenían buena luz, que por las tardes entraba bien el sol. Preguntados igualmente por la comida, contestaron que era buena. -Esos reclusos se limitaron a contestar a las preguntas, sin haber tomado en ningún momento la iniciativa de la conversación. Al terminar la entrevista, el recluso Otaegui se manifestó, diciendo "para qué habrá venido este tio, haciendo ademanes de indiferencia ante la visita del Sr. Obispo".

En su despedida, al agradecer a esta Dirección muy afectuosamente las facilidades y atenciones en su visita, le hice saber que esta Dirección, también le agradecía su afectuosa deferencia hacia los Funcionarios que, cumpliendo con nuestro deber, no por ello dejamos también de ser humanos y que se lo agradecía más porque no todas las visitas de Señores Obispos y sacerdotes habían transcurrido en aquel clima sereno y ponderado.

Más tarde se despedía, ofreciéndose para cuánto pudieramos necesitar de él personalmente y de su Ministerio.

Burgos, 25 de Septiembre de 1.975
EL DIRECTOR.-

Imp. T.P.A. Mod. 150-b NE A-5

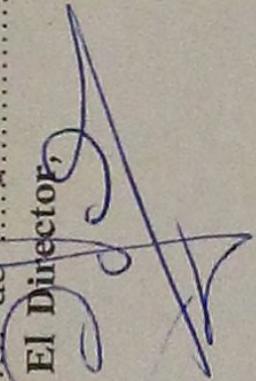
ME HICE CARGO A LAS 8,30 horas
El Juez Militar



Sr. Jefe de Servicios:

permitirá la salida del Establecimiento, previa su identificación, al interno del mismo **ANGEL OTÁEGUI ECHEVARRIA** por **entrega al piquete de ejecución de sentencia.**
Burgos **27** de **Septiembre** de 197**5**

El Director,

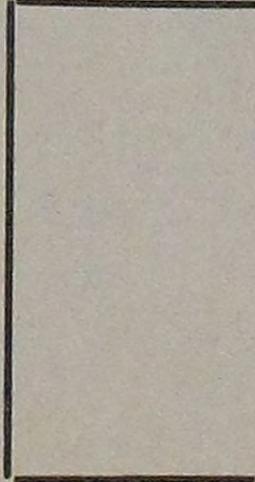


Cumplase la precedente orden de la Dirección por el
Funcionarios de la entrada principal.

El **Jefe de Servicios**

Fórmula dactiloscópica

.....



Funcionarios de la entrada principal.
Cumplimentada a las horas del día de la fecha.

81



MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCION GENERAL
DE
INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

CENTRO DE CUMPLIMIENTO Y DILIGENCIAS
BURGOS

DIRECCION

Regd. N.º

6829

ILTIMO. SR.

Como confirmacion a lo participado telefonicamente sobre la ejecucion del interno de este Establecimiento Penitenciario de Burgos, ANGEL OTABGUI ECHEVERRIA, debo informar a V.I. lo siguiente:

Que personado en este Establecimiento hacia las 20,15 horas de dia de ayer el Sr. Juez Militar encargado de la ejecucion de la sentencia, Comandante de Infanteria D. Jesus Peña Santos, asistido su Secretario el Teniente de Infanteria D. Juan Perez Ruiz de Gaurna, le fuè notificada la sentencia al reo a las 20,30 horas en el Despacho de la Direccion del Establecimiento a presenciá del Director que suscribe y otros Funcionarios, habiendo durado su lectura cerca de hora y media, lectura que fuè escuchada por el sentenciado con tranquilidad. No asistiò a la misma el Abogado Defensor Sr. Ruiz Balerdi ni compareciò posteriormente en momento alguno, habiendo manifestado el Comandante Juez que se habia excusado al parecer por alguna dolencia fisica. Constituida la capilla en el Despacho de Administracion a fin de disponer libremente del telefono directo del Despacho de Direccion, transcurriò aquella con entera normalidad, habiendo permanecido el penado conversando con toda naturalidad con unos y con otros, sin que decayera su ànimo si bien a esas de las 6,30 de la mañana se recostò un poco en el divan porque decia tener un poco de sueño, pero recuperandose poco tiempo despues para continuar hasta el final con animo tranquilo y ganas de conversar. Quizà fuera el momento peor el que entrò su madre que apenas estuvo breves momentos, la que le animaba a que siguiera fuerte como siempre, como buen vasco que era. Al salir le entregaba como recuerdo un reloj que llevaba y un anillo el hijo a su madre.

Asistiò espiritualmente al citado penado el sacerdote que viene de tiempos de la Prision Provincial ayudando al Capellan de este Establecimiento por hallarse este disfrutando de vacaciones oficial. Dicho sacerdote D. [redacted] pase a sus buenos deseos no pudo conseguir que se confesara, diciendo en repetidas ocasiones que el tenia la conciencia muy tranquila. Cuando se tocaba el tema de la condena se quejaba de la injusticia que suponía el conmutar a su compañero [redacted] que era el autor y al que echaba las culpas de lo que a el le habia pasado. Durante todo el tiempo de capilla estuvo como medico designado por la Autoridad Militar el Capitán Medico D. [redacted] que despues de ejecutado certificaría su defunciòn. Dicho penado no fue visitado nada más que por su madre aun cuando intentaron comunicar, sin conseguir la autorizaciòn una tia suya a quien al parecer acomañaban cuatro hombres de los cuales dos eran sacerdotes que deseaban, segun ellos, confesar al condenado.

A las 8,25 de la mañana una escuadra conductora se hacia cargo del penado y a las 8,35 se materializaba su ejecuciòn, conforme a lo previsto en el patio de la Granja exterior, con entera normalidad quedando depositado y custodiado el cadaver en un local de la citada Granja. Posteriormente hechos por el Juzgado los tramites correspondientes, hacia las tres y media de la tarde se hacia entrega a los familiares del cadaver, previa disposiciòn de la Capitania General para su traslado y posterior inhumaciòn en el cementerio de la localidad guipuzcoana de Azpeitia. La razòn de ese supuesto retraso

ha sido debido a que se queria con ello evitar que el cadaver pudiera ser utilizado con fines quizà de propagandallegando ya tarde marcando una hora concreta de inhumacion y acompañando al cadaver fuerzas de la Guardia Civil en todo su recorrido.

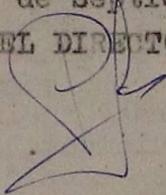
Se le han hecho entrega a la tia del ejecutado, ya que su madre habia marchado antes de 7.500 pts asi como de las prendas y objetos de su pertenencia.

Durante el tiempo de capilla y posterior a la ejecucion la vida de la prision ha transcurrido con normalidad a excepcion del grupo de E.T.A. que al irlos arrrar en su celdas respectivas, mostraron una resitencia pasiva pretextando que no entraban hasta tanto supieran que habia sido de su compañero, pero penetrando poco despues sin otra incidencia. Por ello esta mañana he dipuesto no salgan estos internos de paseo como medida de precaucion y al mismo tiempo para aclarar de quien ò quienes partia esta protesta.

Como final debo participar a esa Superioridad que tanto los Funcionarios de guardia en ese dia como todos aquellos que fueron nombrados como refuerzo y seguridad del servicio, han demostrado una vez más su celo profesional, actuando con serenidad y espiritu de sacrificio, haciendo asi menos dificil la ingrata mision que a todos nos habian encomendado.

Dios guarde a V.I. muchos años
Burgos 27 de Septiembre de 1975.

EL DIRECTOR,



ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

INSPECCION GENERAL

MADRID



MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCION GENERAL
DE
INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

CENTRO DE CUMPLIMIENTO Y DILIGENCIAS
BURGOS

DIRECCION

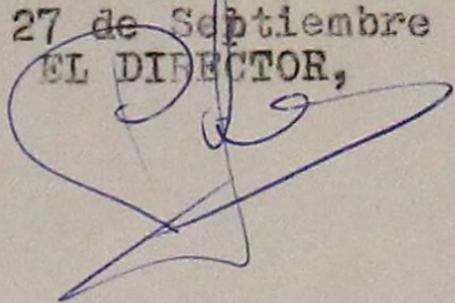
Excmo. Sr.

Regdo. N.º 6830

Dando cumplimiento a cuanto se interésaba de esta Direccion en escrito 5089-C, de fecha de ayer, en relacion con el interno de este Establecimiento, condenado a pena de muerte ANGEL OTAEGUI ECHEVERRIA, tengo el deber de informar a V.E. que de acuerdo con las normas establecidas al efecto, a las 8,35 del día de hoy, se ha procedido por el piquete de la Policía Armada a la ejecucion del citado penado, realizandose con entera normalidad, en el patio de la Granja exterior, habiendose hecho entrega del cadaver a los familiares, de acuerdo con lo ordenado por esa Autoridad, hacia las 15,40 de este día, previa escolpa de fuerzas de la Guardia Civil, para su traslado e inhumación en la localidad guipuzcoana de Azpeitia.

Dios guarde a V.E. muchos años
Burgos 27 de Septiembre de 1975

EL DIRECTOR,



EXCMO. SR. CAPITAN GENERAL DE LA 6ª R. MILITAR

BURGOS

8.970

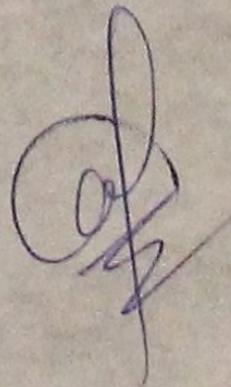
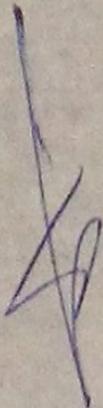
12

S.O.E/D

ANGEL CTAEGUI ECHEVERRIA

6 Diciembre

4



JUEZ DEL JUZGADO MILITAR ESPECIAL.-

55



**CAPITANIA GENERAL
DE LA
6.ª REGION MILITAR**

**Juzgado Militar Especial de Plaza
San Sebastián
Cuartel de Infantería**

S/Rf.º Núm. Fecha N/Rf.º Núm.

S.O.

74-74

ASUNTO: Comunicando nombramiento de Defensor.-

3090
11-6-75

Para su conocimiento y efectos que procedan, comunico a Vd., que el procesado ANGEL OTAEGUI ECHEVERRIA, ha renunciado a la defensa en el S.O., de la referencia, del Letrado DON JUAN MARIA BANDRES MOLET.-

Asimismo, participo a Vd., que el procesado OTAEGUI, ha designado defensor al Letrado del Iltre. Colegio de Abogados de San Sebastián, DON PEDRO RUIZ BALERDI.-

Dios guarde a Vd. muchos años.-

San Sebastián, 7 de Junio de 1.975.-

EL TENIENTE CORONEL JUEZ,



[Handwritten signature]

SR. DIRECTOR DE LA PRISION CENTRAL DE

BURGOS.-

Mod 150-bis - UNE A 5

ME HICE CARGO

El Jefe de la Fuerza.

[Redacted signature]

Sr. Jefe de Servicios:

Permitirá la salida del Establecimiento previa su identificación, al interno del mismo ~~ANGEL OTAZU ECHIVARRIA~~ por traslado a la Sala de Justicia del Reg. Artillería 63 de Buenos 28 de Agosto de 1975

El Director,



Cumplase la precedente orden de la Dirección por el Los Funcionarios de la entrada principal.

Fórmula dactiloscópica

El Jefe de Servicios

[Redacted signature]



El Funcionarios de la entrada principal. Cumplimentada a las 6.30 horas del día de la fecha.

[Handwritten signature]

57